

Requisitos para hacer la Declaración de Donación

Los recaudos que se mencionan a continuación deberán ser presentados en una carpeta marrón tamaño oficio con los formularios ya tipiados.

Todas las páginas de la *Forma 32* Autoliquidación de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, deben estar firmados en original por el Abogado Asistente y por Donante y/o Donatario o el Representante Legal.

La documentación que acompañan a los formularios, deberán ser presentados en original y dos copias en el siguiente orden:

En el caso de donaciones entre personas naturales:

- Declaración (Forma 32) y anexos.
- RIF donante y donatario.
- Planillas de pago PS-32, tres copias.
- Copia de Cédula de Identidad de donante y donatario.
- Copia de la Cédula de Identidad del abogado asistente y de su inpreabogado.
- Copia del poder del representante legal o responsable (donante donatario), si es el caso.
- Acta de Matrimonio y/o Sentencia de Divorcio, de ser el caso.
- Partida (s) de nacimiento y/o Datos filiatorios (Ascendientes, descendientes, hermanos, tíos, etc).
- Contrato de Donación Notariado o Voluntad de Donar (Artículo 1.439 Código Civil).
- Documento de Propiedad del bien mueble o inmueble donado.
- Moneda extranjera, constancia tipo de cambio en bolívares y trámites en CADIVI.
- Balance General y/o Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa, firmado por un contador público en caso de declarar acciones o cuotas de participación.
- Otros, en caso de Armas, el porte del donante y factura de compra del donante.

En el caso de Donaciones entre personas jurídicas y personas naturales:

- Declaración (Forma 32) y anexos.
- RIF donante y donatario.
- Planillas de pago PS-32, tres copias.
- Copia de Cédula de Identidad de donante y donatario.
- Copia de la Cédula de Identidad del abogado asistente y de su inpre.
- Copia de poder del representante legal o responsable (donante donatario), si es el caso.
- Contrato de Donación Notariado o Voluntad de Donar (Artículo 1.439 Código Civil).
- Documento de Propiedad del bien mueble o inmueble donado.

- Acta Constitutiva – Estatutaria (empresa).
- Reforma de Estatutos sociales.
- Moneda extranjera, constancia tipo de cambio en bolívares y tramites en CADIVI.
- Balance General y/o Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa, firmado por un contador público en caso de declarar acciones o cuotas de participación.

En el caso de Donaciones exentas:

- Declaración (Forma 32) y anexos.
- RIF del donante y donatario.
- Copia de Cédula de Identidad del donante y donatario.
- Copia de la Cédula de Identidad del abogado asistente y de su inpre.
- Copia de poder del representante legal o responsable (donante donatario), si es el caso.
- Contrato de Donación Notariado o Voluntad de Donar (Artículo 1.439 Código Civil).
- Calificativo de exención expedido por la Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT, Gerencia de Doctrina y Asesoría, División de Doctrina Tributaria.
- Documento de Propiedad del bien mueble o inmueble donado.
- Acta Constitutiva – Estatutaria ((Decreto de Creación).
- Reforma de Estatutos sociales.
- Moneda extranjera, constancia tipo de cambio en bolívares y trámites en CADIVI.
- Balance General y/o Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa, firmado por un contador público en caso de declarar acciones o cuotas de participación.

En el caso de Donaciones exoneradas:

Entidades y establecimientos públicos y privados cuyo objeto primordial sea científico, docente, artístico, etc. Artículo 1 y 2 Decreto 2001 de fecha 20/08/1997. No todos los recaudos son requeridos, solo los que apliquen según el caso, ejemplo: fundaciones, asociación civil.

- Declaración (Forma 32) y anexos.
- RIF del donante y del donatario
- Copia de la Cédula de Identidad del donante y donatario.
- Copia de la Cédula de Identidad del abogado asistente y de su inpre.
- Copia de poder del representante legal o responsable (donante donatario), si es el caso.
- Contrato de Donación Notariado o Voluntad de Donar (Artículo 1.439 Código Civil).
- Calificativo de exención expedido por Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT, Gerencia de Doctrina y Asesoría, División de Doctrina Tributaria.
- Documento de Propiedad del bien mueble o inmueble donado.
- Acta Constitutiva – Estatutaria ((Donante y Donatario)

- Reforma de Estatutos sociales (si los hay).
- Donación moneda extranjera, constancia tipo de cambio en bolívares y trámites en CADIVI.
- Balance General y/o Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa, firmado por un contador público en caso de declarar acciones o cuotas de participación.
- Bienes donados del extranjero documentos nacionalizados por aduana y exoneración si es el caso.